



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008306 22 ABR 2025

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Derechos Humanos, en Profundización, de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16719 del 27 de diciembre de 2019, corregida a través de la Resolución 15316 del 24 de agosto de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Derechos Humanos, en Profundización, de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que, el 16 de agosto de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Maestría en Derechos Humanos, en Profundización (Código SNIES 102080).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Derechos Humanos, en Profundización, de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa de Maestría en Derechos Humanos, en Profundización, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Derechos Humanos, en Profundización, de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Industrial de Santander
Nombre del programa:	Maestría en Derechos Humanos
Maestría en:	Profundización
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Derechos Humanos, en Profundización, de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Industrial de Santander, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

AL.!

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior ^(Dem)
 Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior ^(Sub. CAL)
 Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.
21 de febrero de 2025.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 16 de agosto de 2023 el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA) recibió para trámite la autoevaluación del programa de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS (Cód. SNIES 102080) – modalidad presencial en profundización, con lugar de desarrollo en Bucaramanga, la cual fue radicada con fines Acreditación en Alta Calidad por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la sesión ordinaria de los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- En el Consejo Académico No. 230 de octubre de 2012 se aprobó la creación de la Maestría, la cual obtuvo el Registro Calificado del Ministerio de Educación en 2012 e inició sus actividades académicas. La Maestría es en profundización, con una duración de cuatro semestres y un total de 54 créditos, con 28 estudiantes matriculados a 2022-1, el programa ha graduado 82 magísteres.



- La formación con una sólida base teórica y práctica en derechos humanos, comprometidos con la transformación social y la justicia, tanto en el contexto colombiano como internacional. El Proyecto Educativo del Programa (PEP) está alineado con la misión y visión de la institución, enfocándose en la formación integral de profesionales que puedan contribuir activamente en la promoción y defensa de los derechos humanos.
- La existencia de diferentes políticas, estrategias y programas inclusivos de estímulos académicos y apoyos socioeconómicos para los estudiantes, en el periodo de evaluación 12 estudiantes del Programa han recibido apoyos socioeconómicos.
- El Programa cuenta con un sistema de alertas tempranas, que permite la caracterización de los estudiantes según su rendimiento académico, situación socioeconómica y otras variables relevantes. El sistema de alertas tempranas ha permitido identificar oportunamente a los estudiantes en riesgo de deserción, activando planes de intervención personalizados. Este mecanismo, en conjunto con las tutorías académicas ha tenido un impacto positivo en la retención estudiantil.
- La comunidad de profesores del Programa que para el periodo 2022-1 contaba con 8 profesores de tiempo completo para desarrollar actividades de orientación de asignaturas, dirección y codirección de trabajos de grado. En cuanto a su formación, tres cuentan con doctorado y cinco con maestría.
- El fortalecimiento de las relaciones de cooperación a través de convenios y desarrollo de actividades en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, tales como: la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos – CREHOS, la Corporación Equipo Jurídico Pueblos, la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez – CCALCP, la Corporación para el Desarrollo del Oriente – COMPROMISO, La Escuela Nacional Sindical, la Corporación Justicia y Libertad, entre otros, los docentes forman parte de grupos de investigación internacionales, lo que les permite compartir y adquirir conocimientos actualizados, mientras que los estudiantes tienen la oportunidad de realizar pasantías y prácticas en organizaciones como Amnistía Internacional y Human Rights Watch.
- La movilidad de estudiantes que han participado como ponentes en eventos, en la ventana observación, cinco de estas ponencias fueron internacionales en países como España, Chile y Cuba.
- La movilidad de profesores correspondiente a 27 nacionales y 19 internacionales relacionadas con el programa, estas incluyen participación en congresos,



ponencias, conferencista, cursos, investigaciones, pasantías, par académico, entre otros. A nivel internacional, la movilidad se concentra en países como España, Francia, Argentina, Chile, Ecuador, México, Portugal. El Programa recibió la visita de 39 profesores (25 nacionales y 14 extranjeros) quienes

realizaron charlas, conferencias, foros, seminarios, cursos, entre otras actividades.

- La interdisciplinariedad del Programa se ve favorecida con la participación de profesores o profesionales externos como directores o codirectores de trabajo de grado.
- El apoyo de los Grupos de Investigación en Población, Ambiente y Desarrollo- GPAD (A1), Grupo de Investigación en Gestión de la Innovación Tecnológica y del Conocimiento - INNOTECH (A) y el Grupo de Derecho y Justicia Constitucional- GIDEIC, en los que participan estudiantes y profesores del Programa y desde donde se producen proyectos y productos de investigación de importancia regional, nacional y global. Durante la ventana de observación, se han desarrollado 52 proyectos en total ejecutados y en ejecución, de los cuales cuatro fueron realizados por el grupo GIDEIC, 36 por el grupo GPAD y 12 por el grupo INNOTECH. De los profesores que apoyan las actividades del Programa, uno es asociado y tres son junior según Minciencias.
- La participación en los últimos cinco años de estudiantes en la realización de publicaciones en revistas como ponentes y asistentes en eventos académicos de índole nacional e internacional. Así como el desarrollo de trabajos de investigación.
- La Universidad cuenta con políticas de bienestar orientadas al desarrollo humano y al mejoramiento de la calidad de vida tanto de las personas como de la institución. Además, posee una estructura orgánica y visible que facilita el desarrollo de planes y actividades, permitiendo un seguimiento efectivo de la participación en las mismas.
- El programa académico cuenta con un sistema estructurado de seguimiento a los egresados, el cual permite mantener un registro actualizado de su ubicación laboral y trayectoria profesional. El constante despliegue de recursos de comunicación ha sido fundamental para mantener una interacción fluida con egresados y empleadores, lo que ha dinamizado los entornos sociales en que los graduados ejercen su actividad profesional y ha mejorado la articulación entre sus perfiles y habilidades. La mayoría de los egresados se han vinculado en posiciones relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, tanto en el ámbito nacional como internacional.



- La infraestructura física de la Universidad y de la Facultad que resultan adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y bienestar en las que participan los estudiantes, los

profesores y los administrativos. El Programa cuenta con la disponibilidad de ambientes de aprendizaje los cuales son utilizados para el desarrollo del proceso académico de los estudiantes, son pertinentes, según lo manifestado por la comunidad del programa y responden a las necesidades del perfil de formación.

- El programa cuenta con sistemas de información integrados que facilitan, entre otros aspectos, la consulta, el registro y el archivo de la información académica, con un sistema de comunicación interna y externa que favorece la interacción con la comunidad y con una plataforma tecnológica que garantiza la conectividad.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo los grupos de investigación a partir del aumento en la producción intelectual de los profesores y los estudiantes del Programa, favoreciendo la investigación interdisciplinar. En particular la correspondiente al Grupo de Derecho y Justicia Constitucional- GIDEIC.
- Aumentar y mejorar el reconocimiento como investigadores en MinCiencias del grupo de profesores que apoyan el Programa.
- Aumentar los recursos que permitan fortalecer la participación de estudiantes y docentes en actividades de investigación a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo de proyectos de investigación a través de financiación interna y externa.
- Continuar con la implementación de las estrategias orientadas a fomentar el bilingüismo en estudiantes y docentes, consolidando el proceso de formación en lengua extranjera.
- Fortalecer la participación de los profesores del Programa y las comunidades académicas externas, así como mejorar la colaboración entre grupos de investigación, con el fin de aumentar la visibilidad a nivel nacional e internacional.
- Fortalecer la internacionalización a partir de los convenios ya existentes que permitan aumentar el intercambio de estudiantes en doble vía.



- Implementar mecanismos que permitan sistematizar la información relacionada con la deserción del Programa y los tiempos de graduación con el fin de definir estrategias con el fin de reducir la deserción y aumentar la graduación del Programa.
- Implementar estrategias que permitan identificar y evaluar el impacto del Programa en la comunidad y el entorno, identificando su contribución efectiva a la mejora social y a los derechos humanos.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con lugar de desarrollo en Bucaramanga, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

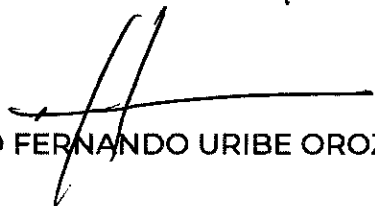

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

